



**TRABAJOS  
LIBRES  
DE ACOSO SEXUAL**

*#VamosAContarlo*

**Se acerca el 25 de noviembre, Día Internacional para la eliminación de la Violencia Contra las Mujeres y desde la Federación de Servicios de CCOO, redoblamos nuestro compromiso para continuar luchando contra todas las violencias machistas y la discriminación hacia las mujeres en la que éstas se sustentan.**

Existe un tipo de violencia hacia las mujeres que se produce en el entorno laboral que se denomina Acoso y aunque puede manifestarse en distintas intensidades, no debe confundirse con otros tipos de acoso.

El acoso sexual y por razón de sexo es un tipo de violencia estructural, que pivota sobre entornos sociales y culturales donde el reparto de poder y conductas sexistas campan y sobrepasan también los muros de las empresas, haciendo de la vida de muchas mujeres sus lugares de trabajo insostenibles, afectando a su integridad, su salud y en ocasiones su puesto de trabajo o su vida.

Se trata de un tipo de violencia que adopta diferentes formas y quién lo ejerce puede tener una relación laboral con la mujer que lo sufre; compañeros de trabajo del mismo nivel de jerarquía en la empresa, con mayor nivel y por lo tanto mayor responsabilidad en la empresa. Puede ser que coincidan en espacios o proyectos de trabajo como pueden ser otros trabajadores de empresas subcontradas o de puesta a disposición e incluso que no exista una relación estrictamente laboral como personas usuarias, clientes. El denominador común; es machismo.

En el ámbito laboral, la responsabilidad de las empresas es la de garantizar entornos de trabajo seguros y libres de acoso, o como recién reformulada indica la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en su art.48 ; *Las empresas deberán promover condiciones de trabajo que eviten la comisión de delitos y otras conductas contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo, incidiendo especialmente en el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, incluidos los cometidos en el ámbito digital.*

En la responsabilidad de garantizar estos entornos de trabajo seguros, *las empresas deberán incluir en la valoración de riesgos de los diferentes puestos de trabajo ocupados por trabajadoras, la violencia sexual entre los riesgos laborales concurrentes, debiendo formar e informar de ello a sus trabajadoras (Ley Orgánica 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual).*

Para luchar contra el acoso sexual y por razón de sexo está en primer lugar la erradicación de las desigualdades que afectan a las mujeres. Pero, además, en este contexto social en el que la igualdad real no la hemos alcanzado, es fundamental redoblar todos los mecanismos posibles para evaluar cuando o como pueden las mujeres estar más expuestas a sufrir una situación de acoso.

### **Articular mediante la negociación, mecanismos de prevención y tratamiento contra el acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral.**

Desde la Federación de Servicios de CCOO trabajamos en el ámbito de las empresas para que las medidas preventivas sean las especialmente dirigidas atendiendo según se desarrolle la actividad laboral y que vayan desde cómo se organiza el trabajo diario a procedimientos y recursos que garanticen la seguridad de las trabajadoras, por que existen elementos comunes que desencadenan el acoso, pero algunas de sus manifestaciones son diferentes dependiendo de otros factores que también han de tenerse en cuenta según sea el caso concreto de sector, ocupación y/o modalidad.

La Formación es sin duda un elemento fundamental para la prevención, pero no puede ser el único.

En muchas ocasiones es complicado enfrentarse a la denuncia, el acoso es un fenómeno que se manifiesta la mayoría de las veces a espaldas de otras personas y que llega a hacer dudar a la propia víctima.

Por ello, la participación de las delegadas y delegados de CCOO en la elaboración de estos protocolos, es con la vocación de acompañar desde el primer momento a aquella trabajadora que comunique que está sufriendo una situación de acoso y que las actuaciones se llevan a cabo con el máximo rigor desde el proceso de la investigación, control de las vías de reparación y seguimiento.

Rechazamos los intentos de mediaciones que lejos de erradicar conductas sexistas, provocan la escasa comunicación de las denuncias y protegen al agresor.

Ante la denuncia, protección a la víctima y ante el acoso, tolerancia cero

## Medidas en el ámbito laboral para el seguimiento de la aplicación y mejora por medio de la negociación de los derechos reconocidos en los casos de violencia de género.

CCOO llevamos a cabo por medio de nuestra acción sindical y con ello la negociación colectiva en su conjunto, el compromiso efectivo para acabar con la discriminación laboral en la que se sustenta la violencia machista. A través de nuestras reivindicaciones y acción concreta en las mesas de negociación defendemos acabar con la precariedad, los techos de cristal y las brechas salariales.

Además en la certeza de que el mantenimiento de la actividad laboral contribuye a enfrentar esta violencia, establecemos en los acuerdos en las empresas medidas que permitan que se adapten a las circunstancias de la trabajadora, mejorando en muchos casos los derechos legalmente reconocidos.

Las cifras de asesinadas nos estremecen, pero es necesario también visibilizar que las violencias machistas atañen a un número altísimo de mujeres supervivientes.

Este 25N, reforzamos nuestro compromiso, sumándonos también a los actos y manifestaciones feministas en cada uno de los territorios y llamamos a la participación de toda la sociedad

*¡No al Acoso sexual!  
¡No más violencias machistas!  
Trabajos libres de Acoso sexual*